



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
"EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE"



RESOLUCIÓN No. 089 DE 2022
(Abril 11)

"Por la cual se nombra Supervisor a un contrato y se delegan funciones"

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
"CARIBABARE E.S.P."

En uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas por los estatutos de Caribabare E.S.P y el manual de Contratación de la Entidad y,

CONSIDERANDO

1. Que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME "CARIBABARE E.S.P." celebró el contrato de Obra No. **2022-017** del 11 de abril de 2022 con **CONSORCIO C&M - REGARQ**, identificado con Nit: No. 901.584.173-1, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.
2. Que se hace necesario designar a un funcionario para ejercer las funciones de Supervisor del contrato en referencia.
3. Que dicho funcionario debe hacer cumplir los requisitos exigidos en el Manual de Contratación y de supervisión de la Empresa Caribabare E.S.P. y demás normas que rijan la materia. Las funciones a él asignadas y velar por los intereses de la EMPRESA, siendo directo responsable de las omisiones que se presenten.

Que, por los anteriores considerandos expuestos, este despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Deléguese en el Ingeniero **EDWIN MAURICIO RINCÓN ROZO**, Líder del Grupo Operativo, Técnico y Ambiental de Caribabare E.S.P. identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.863.571 expedida en Tame, para que ejerza las funciones de supervisión del Contrato de Obra No. 2022-017 de abril 11 de 2022 cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la interventoría y/o supervisión le acarrearán las sanciones respectivas determinadas en la Ley.



SC-CER598354



"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PÚBLICOS
Nitr: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
"EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE"



RESOLUCIÓN No. 089 DE 2022
(Abril 11)

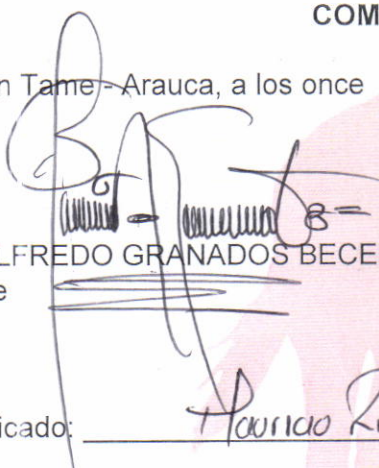
"Por la cual se nombra un Supervisor a un contrato y se delegan funciones"

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar en este funcionario las funciones específicas enmarcadas dentro de la Ley de contratación.

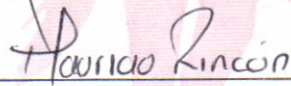
ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tame - Arauca, a los once (11) días del mes de abril de 2022.


LUIS ALFREDO GRANADOS BECERRA
Gerente


CLARET VELASCO ROJAS
secretaria

El Notificado: 

Proyecto: Claret Velasco / Secretaria
Revisó: Diana Acevedo / Jefe Oficina Asesora
Aprobó: Luis Granados / Gerente.



SC-CER598354

"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PÚBLICOS
Núlr: 1-81794000-1

SSP